

Se suscribe á este periódico, que sale los má-
rques y sábados, en la imprenta de Pita,
calle, de las Tres Cruces, á 10 rs. a lmes, lleva-
do á casa de los señores suscritores.



Los avisos ó artículos podrán remitirse á la re-
dacción, que se halla establecida en la misma im-
prenta y calle, núm. 4, cuarto principal, franco de
de porte, sin cuyo requisito no se reciben.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.
Negociado núm. 6.

Habiendo ordenado el Gobierno provisional
n.º 2 del corriente el establecimiento de un cor-
reo diario en toda la carrera de la mala, el direc-
tor general del ramo dirige al Sr. Ministro de la
Gobernacion de la Peninsula la comunicacion si-
guiente:

Excmo. Sr.: Tengo la satisfaccion de anun-
ciar á V. E. que los deseos del Gobierno pro-
visional por mejorar el servicio de los correos
se hallan realizados respecto de la importante
línea de Madrid á Irun. Desde el 26 del ac-
tual saldrá de la capital de la monarquía pa-
ra Francia un correo diario y entrará otro: el
transporte se hará en coches. Quedan tomadas
las disposiciones convenientes á fin de que la cor-
respondencia se conduzca y distribuya en toda la
carrera con la necesaria seguridad y con el orden
que se esmerado. A la ventaja de establecerse un
correo ordinario entrante y otro saliente cada
día, se ha conseguido añadir la interesantísima de
plazar la correspondencia del extranjero en ta-
les términos, que las comunicaciones de Paris y
Londres se recibirán en Madrid 24 horas antes de
lo que ha sucedido hasta este momento.

Tengo oficiado al director general de las pos-
tas de Francia, y he dado comision á una perso-
na de mi confianza para que conferencie sobre lo
mismo con el director de las postas de Bayona,
para que ponga á la inteligencia que por parte de la España está
dispuesto con este fin desde el primer viaje.
Es natural que aquella nacion ilustrada, que
por tantos motivos tiene para apreciar el tiempo y la

celeridad de las comunicaciones, se apresure á
aprovechar una ventaja que no puede menos de
ser reciproca, y que por nuestra parte presenta-
mos realizada.

Espero que V. E. se sirva mandar que se
inserte en la Gaceta oficial estas disposiciones, á
fin de que el público pueda utilizarse de ellas
desde la primera expedicion que tendrá lugar,
como las sucesivas, á la una de la madrugada, de-
biendo llegar las entrantes á las diez de la noche.
Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20
de octubre de 1843.—Excelentísimo Sr.—Javier
de Quinto.

El Gobierno provisional ha quedado satisfe-
cho del celo y actividad con que ha procedido en
este asunto el referido director general de correos,
mandando que su comunicacion se inserte en la
Gaceta para conocimiento del público.

Lo que verifico de orden del mismo Gobierno
comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion
de la peninsula. Madrid 21 de octubre de 1843.
—El subsecretario, Juan Bautista Alonso.

Negociado núm. 11.

Deseando el Gobierno provisional que el edi-
ficio del teatro de Oriente, que tan considerables
sumas ha costado, se termine cuanto antes para
que el real palacio tenga por aquella parte el de-
coro que corresponde á la principal mansion de
nuestra Reina, y pueda al mismo tiempo ofre-
cer la capital de España á las artes lírica y dramá-
tica una escena digna de la perfeccion que han
alcanzado, y con la que tanto contribuyen á la
cultura de la nacion, y mediante que tan apete-
cido resultado exige la liquidacion previa y con-
certado arreglo de las sumas, intereses y accio-
nes á que respectivamente tienen derecho el te-

soro público, real patrimonio y la villa de Madrid, se ha servido resolver que por cada una de las partes referidas se nombre una persona de probada suficiencia para la materia y conocido amor al bien público, á fin de que, de común acuerdo, procuren el deslinde y concierto de los derechos respectivos, para adoptar en consecuencia las disposiciones que conduzcan á lo mas be-

ve y perfecta conclusion del citado edificio.

Lo comunico á V. E. de orden del Gobierno para que lo ponga en conocimiento del ayuntamiento con el propio fin. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1843.—
Fernán Caballero.—Sr. gefe político de esta provincia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

Continúa el acta general de escrutinio para Diputados y propuesta de Senadores de la provincia de Madrid.

D. José Salamanca.	3	D. José Manuel Montalban.	2	Infante D. Francisco.	1
Eduardo Arenas.	3	Jaime Giberte.	2	D. Nicolas Garely.	1
Diego Romero.	3	Joaquin Rodriguez.	2	Manuel Monge.	1
Cayetano Cortés.	3	Jaime Cepola.	2	Juan Muñoz Montalban.	1
Andres Caballero.	3	José Ramirez y Cortés.	2	José Muñoz Maldonado.	1
Conde Pinofiel.	3	Juan Madnel Acebedo.	2	Juan Gualberto Gonzalez.	1
D. Antonio Aparici Guizarro.	3	Mauricio Gil.	2	Manuel Riva-Herrera.	1
Agustín Torres.	3	Lorenzo Soto.	2	Manuel Cortina.	1
Duque de Veraguas.	3	Manuel Gonzalez Bravo.	2	Manuel Cantero.	1
D. Santiago Tejada.	3	Luis Solascasas.	2	Juan Manuel Calderon.	1
Vicente Collantes.	3	Juan Rodriguez Leal.	2	Juan Ranero.	1
Vicente Pinilla.	3	José Medialdea.	2	Manuel Medialdea.	1
Víctor Madridano.	3	José Acebal y Arratia.	2	José Pidal.	1
José Eugenio Eguizabal.	3	José Menendez.	2	José Domenech.	1
Pedro Pidal.	2	Matias Angulo.	2	Manuel Merino.	1
Ramon Llorente.	2	Francisco Serrano.	2	José Aurrecochega.	1
Pío Pita Pizarro.	2	Juan Donoso Cortés.	2	Javier Istúriz.	1
Prudencio María Berriozabal.	2	Lorenzo Arrazola.	2	José Grases.	1
Pedro Gimenez Navarro.	2	Manuel Guerrero.	2	José Llorente Flores.	1
Ramon Cabrera.	2	Francisco del Acebal.	2	José Mariano Vallejo.	1
Ramon Maria Narvaez.	2	Francisco Velasco.	2	Joaquin Ruiz Leal.	1
Pedro Egaña.	2	Francisco del Goyeneche.	2	Mariano Rodriguez.	1
Pascual Madoz.	2	Andres Leal.	2	José Valle.	1
Manuel Seijas.	2	Conde de Casa-Irujo.	2	Marques de Miraflores.	1
Juan Bautista Osca.	2	D. Antonio Felipe Gonzalez.	2	D. Jacinto Felix Domenec.	1
Manuel Llorente.	2	Cura párroco de S. José.	2	José Ibañez.	1
Manuel Leon Berriozabal.	2	D. Alejandro Mon.	2	José Lavi.	1
Marques de Falces.	2	Alejandro Olivan.	2	Manuel Barrio ayuso.	1
D. Isidro Lopez Salomon.	2	Bonifacio Fernandez de Córdoba.	2	Juan de Dios Mariosajonia.	1
Manuel de la Concha.	2	Antonio Gonzalez.	2	José Diaz Imbrech.	1
Mateo Miguel Ajllon.	2	Cecilio Sanz.	2	Joaquin Gomez Leal.	1
Manuel Lorenzo.	2	Antonio Aparicio.	2	José Alfaro.	1
Mateo Angulo.	2	Alejandro Carrasco.	2	Juan Manuel Caro.	1
Manuel Fuente Andres.	2	Marques de Valmediano.	2	Juan Gonzalez Acebedo.	1
José Veas y Bargas.	2	D. Florencio Maria Hoyos.	2	Luis Gonzalez Bustos.	1
José Fernandez y Martinez.	2	Gaspar Aguilera.	2	Manuel Gonzalez.	1
Juan Sevillano.	2	Dupue de Osuna.	2	José Fernandez Vallejo.	1
		D. Eugenio Lopez Moreno.	2	José Bonifocibaz.	1
		Eugenio Maria Lopez.	2	José Arana.	1
		Manuel José Quintana.	2	Juan Prin.	1
		Santos San Miguel.	2	José Casualdo.	1
		Simon Sanchez Lerin.	2	Mariano Ruiz.	1
		Manuel Ortiz Lanza-gorta.	2	José Fernandez Martinez.	1
				Lorenzo Gallego de Andrade.	1

D. Lorenzo Calbo y Mas	1	D. José Lolascasas y Sanz.	1	D. Francisco Tamés Ebia.	1
leó.	1	Francisco de Paula Cas-	1	Gerónimo María Bete-	1
José Arpes.	1	tro y Orozco.	1	gon.	1
Marqués de España.	1	Eugenio moreno.	1	Francisco Beroqui.	1
Marqués de Alcañices.	1	Domingo Ruiz de la	1	Juan Hernan Menor.	1
D. José Martinez.	1	Vega.	1	Duque de Sedavi.	1
Luis.	1	Gonzalo de Cardenas.	1	D. Francisco de Paula Car-	1
José Santos Lerin.	1	Esteban Saino.	1	rillo.	1
Marqués de Valgoornea.	1	Ezequiel Martí Ayuso.	1	Facundo Infante.	1
D. José Moreton.	1	Francisco de Borbon.	1	Diego Madtano.	1
Julian Sojo.	1	General Narvaéz.	1	Diego Genaro Llieget.	1
José Garriga.	1	General Serrano.	1	Gonzalo de Cardenas.	1
Jo é Sanchez Puig.	1	Francisco Bermun.	1	Gaspar Aguilera.	1
Manuel de Sejos.	1	Evaristo Rodrigz. Leal	1	Duque de Rivas.	1
Manuel Maria Pascual.	1	Domingo Sagarra.	1	D. Francisco Luna.	1
Meliton Alonso.	1	Donato Garcia.	1	Francisco Martinez de	1
Joaquin Rodriguez de la	1	Felix Miralles.	1	Lara	1
Debesa.	1	Francisco Calbo de Pe-	1	Francisco de Paula Cas-	1
Manuel Alonso de las	1	ña.	1	tro.	1
Heras.	1	Eugenio Lorenzo y	1	Eugenio Eguizabar,	1
Manuel Coronat.	1	Mozo.	1	Duque de Ahumada.	1
Manuel Ormas.	1	Gaspar Garcia Herre-	1	D. Francisco Cardenas.	1
Luis José.	1	ros.	1	Gregorio de la Quiebra.	1
Juan Manuel.	1	Felix Maria Mesino.	1	Francisco Martin.	1
Manuel Latorre.	1	Fernando Gomez Bu-	1	Francisco del Acebin.	1
Manuel Benito Ibarra.	1	tron.	1	Luis José Santibañez.	1
José Hernandez Perez.	1	Fernando Ferrer.	1	Juan Méndez.	1
José Ondarreta.	1	Eugenio Lopez.	1	Juan Manuel Bravo.	1
José Lopez Requena.	1	Gumersindo Moratin.	1	Juan Cuervo.	1
Juan Herrera Caama-	1	Francisco Lopez solda-	1	José Menay.	1
ño.	1	do.	1	Nicomedes Pastor Diaz.	1
Isidro Ortega.	1	Francisco San Miguel.	1	José Vidal.	1
Marqués de Jura real y Vi-	1	Francisco de Paula-	1	Nicolas Maria Garely.	1
llatoya.	1	Abogado.	1	Manuel Garcia Gallar-	1
D. Luis Sargus.	1	Fernando Santero.	1	do.	1
Luis Gomez Bravo.	1	Manuel Heruan Garcia.	1	Marcelino Martin.	1
Juan Medialdea.	1	Diego Fernando Man-	1	José Antonio Codorniu.	1
Manuel de la Cebal y	1	tañes.	1	Juan Gonzalez Aceve-	1
Arratia.	1	Francisco de Paula Pe-	1	do.	1
José Diaz Gil.	1	rez.	1	Manuel Egenio Lopez.	1
José Ferraz.	1	Esteban Lopez.	1	Luciano Bastida.	1
Mariano de la Paz Gar-	1	Dionisio Lopez.	1	Juan Villasante.	1
cia.	1	Francisco Navarro y	1	José Soler.	1
Luis Collantes.	1	Cotilla.	1	Vicente de las Barreras.	1
Juan Bautista Osca.	1	Duque de la Victoria.	1	Tomás Bernardino Lo-	1
Manuel Almagro.	1	D. Francisco Moreno Lo-	1	pez.	1
José Felix Miralles.	1	pez.	1	Ventura de la Vega.	1
José Mendoza.	1	Francisco Moreno.	1	Tomás Santón.	1
Manuel Manchon.	1	Genaro Sanz.	1	Tomás Henan Garcia.	1
Juan Quintana.	1	Eugenio Elola.	1	Santiago Mogues.	1
Manuel Amerigo.	1	Gregorio Zurita.	1	Valetin Cespedes.	1
Melchor Ibarrondo.	1	Lucas Solascasas.	1	Vicente Cabiá.	1
Matias Arguni.	1	Francisco Pascual.	1	Sr. de Valdespuio.	1
Isidoro Puras.	1	Fernado Lujan.	1	D. Simon Santos Sagasti.	1
Manuel Maria Gonza-	1	Francisco Feliu y Mi-	1	Vicente Borja.	1
lez.	1	ralles.	1	Vizconde de Pazuelos.	1
José Joaquin Saez de	1	Gregorio Cruzada.	1	D. Santos Erin.	1
Mendiando.	1	Francisco Cobo.	1	Santos Lerin.	1
Manuel Montoya.	1	Gregorio Sanz Villavieja	1	Victoriano Manco.	1

(Se continuará.)

D. José Espert y Roig, juez de primera instancia de esta villa de San Martín de Valdeiglesias y su partido, de que el infrascrito escribano da fe.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo à Manuel Raspeño, vecino de Carabaña; José Crespo, que lo es de Robledo de Chavela; Diego Chias, de Estepa; y Benito Serrano, de Cadalso, reos en la causa pendiente en este juzgado y por la escribania del infrascrito, por fuga que hicieron de las cárceles nacionales de esta villa la noche del 2 de setiembre próximo pasado, para que en el término de 30, dias, contados desde la fijacion de este edicto é insercion en el Boletín oficial de esta provincia, se presenten en dichas cárceles à defenderse de la culpa que contra ellos resulta; y si lo hicieren se les orirá y administrará justicia en lo que la tengan; con apercimiento que pasado dicho término continuará en su ausencia y rebeldia la causa, sin mas citarles ni emplazarles hasta que recaiga sentencia de definitiva; y los autos que se dieren se notificarán en los estrados de este juzgado, parándoles el perjuicio que haga lugar.

D. José Montemayor, secretario y gefe superior político interino de la provincia de Granada &c.

Hago saber: como en este gobierno político y ante el infrascrito escribano del mismo, se sigue expediente à consecuencia de la captura que ejecutaron las justicias y Milicia nacional de Agrón y Ventas de Huelma, en 18 de agosto último, de cinco foragidos que habian cometido varios robos con inmediacion à dichos pueblos, y entre los efectos que se le aprendieron lo fueron cuatro bultos de añil sin que hasta ahora se halla presentado persona alguna alegando derecho à ellos, por lo que he mandado en providencia de 7 este mes, que para darle toda publicidad al presente asunto y que pueda llegar à noticia de los interesados de los citados cuatro bultos de añil, librar exortos à los señores jueces de los partidos judiciales de esta provincia para que se sirvan disponer se haga notorio en los pueblos de su jurisdiccion para que los que se consideren con derecho à reclamarlos se presenten dentro del término de 20 dias, contados desde el de la providencia en este gobierno político y por ante el escribano referido à acreditar sus derechos, bien entendido que pasado sin verificarlo se proveerá lo que haya lugar, oficiándose para dicho objeto al Excmo. Sr. gefe político de la villa y corte de Madrid con remesa de un edicto, à fin de que se sirviese mandan se inserte en la Gaceta, y remita un número de la misma. Lo que se anuncia para que el que se crea con de recto à dichos bultos de añil, acuda à este gobierno político à ejercitar sus reclamaciones.

Gobierno político de Guadalajara.

Debiendo sacarse à pública subasta la contrata para la publicacion del Boletín oficial de esta provincia por todo el año próximo de 1844 bajo las bases establecidas en la real orden de 4 de abril de 1840 se anuncia al público à fin de que los que gusten interesarse en ella puedan presentar su pliego de condiciones hasta el dia 31 del corriente mes, incluyendo en ellos la oportuna contraseña que garantice en su caso el derecho del postor, en la forma que espresan los artículos 1.º y 2.º de la citada real orden, advirtiendo que el buzón que espresa dicho artículo 2.º está situado en la secretaria de este gobierno político.

Gobierno político de Segovia.

Debiendo sacarse à pública subasta la contrata para la publicacion del Boletín oficial de esta provincia, por todo el año próximo de 1844, bajo las bases establecidas en la real orden de 4 de abril de 1840, se anuncia al público à fin de que los que gusten interesarse en ella puedan incluir su pliego de condiciones hasta el dia 31 de octubre en la forma que espresan los artículos 1.º y 2.º de la citada real orden, advirtiendo que el buzón que espresa el citado artículo 2.º está situado en la secretaria de este Gobierno político, en la cual se verificará la subasta en el dia 3 de noviembre próximo à las doce de la mañana.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

En la villa de Arroyo Molinos se celebran los remates de puestos públicos el 5 de noviembre à las diez de la mañana.

En la tarde del sábado 18 del corriente fue robado un caballo à un tragnero, entre Guadarrama y el molino de su jurisdiccion, cuyas señas se espresan, para en caso de ser habido se dé parte al alcalde de dicho Guadarrama para los efectos oportunos. Señas: como de 8 à 9 años, de unas seis onzas, pelo rojo, paticalzado del pie y mano derecha y en los riñones una especie de herida no acabada de cerrar.

En la villa de Cubas, distante cinco leguas de esta corte se vende à metálico ù à censo una casa con cuarto bajo y principal, inmediata al Convento que fué de Capuchinos, y ademas de las comodidades que ofrece su buena distribucion, tiene fuente dentro de la propia casa. Para tratar de ajuste se acudirà à la contaduria del Excmo. Sr. marqués de Malpica, frente à los Consejos, desde las nueve à las dos de la tarde en los dias no feriados.